



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3073**

(**18 NOV 2013**)

Por la cual se reglamenta la elección del Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, y el Revisor Fiscal del Partido Liberal Colombiano por parte de la Sexta Convención Nacional Liberal

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CONSIDERANDO

Que la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano, en el marco de sus competencias estatutarias, aprobó el "*Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales*", el cual fue expedido por el Director Nacional Liberal mediante Resolución No. 3039 de 30 de julio de 2013.

Que mediante dicho Reglamento Especial, la Comisión Política Central convocó la Sexta Convención Nacional Liberal para el 1º de diciembre en el Distrito Turístico e Histórico de Cartagena de Indias.

Que la Comisión Política Central delegó en el Director Nacional del Partido facultades amplias y suficientes para expedir, aprobar o modificar los reglamentos especiales y demás decisiones que sea necesario adoptar con relación a la Sexta Convención Nacional Liberal de 2013, las convenciones liberales territoriales, la elección de delegados y todos los demás actos preparatorios.

Que de conformidad con el numeral 8, del artículo 18, 53, 60 y 66, es función de la Sexta Convención Nacional Liberal elegir el Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y el Revisor Fiscal.

Que se hace necesario reglamentar el proceso de elección de dichos organismos de control y fiscalización por parte de la Sexta Convención Nacional Liberal.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3073

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese a los liberales para participar en la elección de los integrantes del Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, y el Revisor Fiscal del Partido Liberal Colombiano y suplente, la cual será realizada por la Sexta Convención Nacional Liberal que se llevará a cabo en el Distrito Turístico e Histórico de Cartagena de Indias el 1º de diciembre del presente año.

Para el efecto, los interesados podrán inscribir su postulación ante la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano, en la avenida Caracas No. 36 – 01 de Bogotá D. C., desde el 18 de noviembre de 2013 a las 8 am, hasta el 22 de noviembre de 2013 a las 5 pm, aportando los siguientes documentos:

1. Carta de postulación
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Hoja de vida con anexos completos
4. Certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales con máximo un mes de expedición
5. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (abogados y contadores)
6. Manifiesto y compromiso en el modelo que se adjunta a la presente Resolución

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y aportar los soportes exigidos en los Estatutos del Partido y en la presente Resolución, para lo cual el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado verificará y dará visto bueno a cada postulación. En el caso del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, las aspiraciones serán verificadas por el Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO. VEEDOR NACIONAL Y DEFENSOR DEL AFILIADO. El Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, será elegido por la Convención Nacional del Partido. Deberá ser un ciudadano liberal de intachable reputación y reconocida autoridad moral, será elegido para un período de dos (2) años.

No podrá ser elegido Veedor quien pertenezca a corporaciones de elección popular. Tampoco podrá ser candidato del Partido durante el período para el cual fueron elegidos.

PARÁGRAFO. La elección del Veedor se realizará de manera unipersonal.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3073

ARTÍCULO TERCERO. REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal del Partido y su suplente serán elegidos por la Convención Nacional Liberal para un periodo de dos (2) años.

Los candidatos a Revisor Fiscal o suplente deberán ser contadores públicos. En el caso de personas jurídicas, este requisito aplica para su representante legal o quien lo remplace.

El Revisor Fiscal no podrá tener ningún nexo dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los miembros de la Dirección Nacional Liberal, el Secretario General, el Tesorero General o el Contador, ni ocupar cargos de elección popular a nombre del Partido.

PARÁGRAFO. Los candidatos a Revisor Fiscal y suplente deberán presentarse necesariamente en plancha.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Nacional de Control Ético estará integrado por nueve (9) ciudadanos miembros del Partido y cinco (5) suplentes elegidos por la Convención Nacional de la Colectividad, para un periodo de dos (2) años.

Para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Control Ético se requieren las mismas calidades que para ser magistrado de las altas cortes, es decir:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante diez años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Ninguna persona que forme parte del Congreso de la República, o de cualquiera otra corporación pública de elección popular, o de alguno de los órganos directivos del Partido, podrá ser elegida para integrar el Consejo Nacional de Control Ético, salvo aquellos que hacen parte de éste actualmente. Igualmente, sus integrantes, no podrán ser incluidos en las listas del Partido para corporaciones públicas o para cargos de elección popular en el período en que fueron elegidos.

PARÁGRAFO. La elección de los integrantes del Consejo Nacional de Control Ético se realizará por listas cerradas.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3073

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN Y UNIVERSO ELECTORAL. Las elecciones a que se refiere la presente Resolución serán adoptadas por la mayoría simple de los delegados asistentes a la Sexta Convención Nacional Liberal, incluyendo los apoderados de los delegados que no asistan, y contarán con el apoyo técnico y especial vigilancia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para poder votar en las elecciones, cada sufragante deberá acreditar en los puestos de votación previamente su calidad de delegado o apoderado, presentar su cédula de ciudadanía, y, para el caso de los apoderados, el poder debidamente autenticado con la copia de la cédula de quien otorga el poder.

ARTÍCULO SEXTO. DECLARATORIA DE LA ELECCIÓN. Una vez efectuado el escrutinio, se declarará la elección de los dignatarios a los que se refiere la presente Resolución.

Los elegidos deberán someterse al cumplimiento de sus dignidades conforme a la Ley, los Estatutos y la reglamentación interna del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director Nacional

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Revisó: Yolima Herrera – Gerencia Administrativa
Proyectó: Fabiola Pérez – Gerencia Jurídica

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3073

MANIFIESTO Y COMPROMISO

_____, identificado con C. de C. No. _____ en mi condición de aspirante para ser elegido como _____ del Partido Liberal Colombiano, manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que soy miembro afiliado del Partido Liberal Colombiano, y en dicha condición me someto y acato los Estatutos, la Plataforma Ideológica, el Código de Ética y Procedimiento Disciplinario y la demás normatividad interna de la Colectividad. Para cualquier efecto, el presente formulario se constituye en mi voluntad de afiliarme y/o actualizar mi afiliación al Partido Liberal Colombiano.
2. Que cumpla todos los requisitos constitucionales y legales para ser elegido a la dignidad que aspiro.
3. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal o estatutaria, ni tampoco en conflicto de intereses, para ejercer la dignidad que aspiro.
4. Que no he sido condenado penalmente a pena privativa de la libertad ni en Colombia, ni en el exterior.
5. Que no he cometido, ni en Colombia ni en el exterior, conducta alguna constitutiva de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática, de lesa humanidad, o que afecten al patrimonio público.
6. Que no he dado lugar, como servidor público, con conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. (En el evento de haberlo sido, asumí con cargo a mi patrimonio el valor del daño).
7. Que me comprometo a cumplir los principios y mínimos programáticos del Partido Liberal Colombiano y mis deberes como candidato, liberal y dignatario, señalados en la Ley, los Estatutos y la Reglamentación, y a participar en los cursos de capacitación política y de gobierno que organice la Colectividad.
10. Que autorizo al Partido Liberal Colombiano y al Veedor Nacional para solicitar y recibir la información que requiera a fin de verificar la información contenida en el presente formulario, mis antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, o cualquiera que requiera por parte de la Fiscalía, la Procuraduría, las personerías, la Contraloría, la Dipol, la Dijín, la Policía Nacional, la Corte Suprema de Justicia, la Cancillería, la Lista Clinton, embajadas en Colombia, el Ministerio del Interior o cualquier otro organismo nacional o internacional que se considere conveniente.
11. Que no me encuentro afiliado, ni pertenezco a ningún otro partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos.
16. Que de manera voluntaria, libre e informada he suministrado al Partido Liberal Colombiano los datos e información que éste requiere para mi aspiración, e igualmente autorizo su tratamiento de acuerdo con las políticas de la Colectividad y en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Nombre

C. de C.

Firma y huella

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA